

7027

Decreto N° _____ MSAS.-
Expediente N° 7067/99 SS.-

Poder Ejecutivo

Entre Ríos

PARANA, 18 NOV 1999

VISTO

Las presentes actuaciones por las que se interesa la creación del HOSPITAL "DELICIA MASVERNAT" de la ciudad de CONCORDIA; y

CONSIDERANDO:

Que atento a que la inauguración del citado Establecimiento Asistencial se llevó a cabo el día 19 de Octubre del corriente año, corresponde dictar el dispositivo legal de creación del mismo, con un nivel de complejidad VI;

Que asimismo la DIRECCION DE ATENCION MEDICA de la SECRETARIA DE SALUD interesa la incorporación del Establecimiento a crear por el presente Decreto en el régimen de Hospitales de Autogestión estatuido por Ley 8946;

Que los requisitos para dicha incorporación se hallan plenamente cumplimentados por lo cual corresponde acceder a lo solicitado de conformidad a la reglamentación vigente;

Que la presente incorporación queda condicionada al referendum por parte de la LEGISLATURA PROVINCIAL atento a que el HOSPITAL "DELICIA MASVERNAT" de la ciudad de CONCORDIA no se encuentra incluido en el anexo de la Ley 8946;

Que la ASESORIA LEGAL de la SECRETARIA DE SALUD ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Créase el HOSPITAL "DELICIA MASVERNAT" de CONCORDIA, con un Nivel de Complejidad VI en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Incorpórase al Régimen de Hospitales de Autogestión a partir de la fecha del presente Decreto, al HOSPITAL "DELICIA

7027.

Decreto N° : MSAS.-
Expediente N° 7067/99 SS.-

Poder Ejecutivo

Entre Ríos

MASVERNAT" de CONCORDIA-Nivel de Complejidad VI.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto por el Artículo 2° precedente es ad-referendum de la LEGISLATURA PROVINCIAL en virtud a lo dispuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
/pg.-

{i

